



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

000155

**ACUERDO DE CONCEJO N° 029 - 2014-A-MDE/LC.**

Echarati, 13 de marzo del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTOS:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de marzo del 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2014, se trató como agenda: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS – CEDRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, ello de acuerdo al contenido de los antecedentes que se han emitido sobre el mismo;

Que, mediante Informe N° 369-2013-GDSS/MDE el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Ing. Walter Oscar Bizarro Flores, remite al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Centro De Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas - CEDRO y la Municipalidad Distrital de Echarati", el cual tiene como finalidad promover la información y educación sobre la prevención de comportamientos de riesgo y la promoción de la salud integral de las personas, buscando enfrentar la problemática del consumo de drogas creando conciencia sobre la cadena producción – tráfico – consumo a través de estrategias directas y de comunicación masiva; asimismo con Opinión Legal N° 099-2014-MDE-OAJ/F-IC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis de la propuesta remitida opina por la procedencia de la suscripción de convenio de cooperación, porque permitirá desarrollar programas preventivos contra el consumo de drogas brindando vida saludable a los ciudadanos de nuestro distrito;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por mayoría y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS – CEDRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI..

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios, y demás áreas competentes, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las instancias administrativas de la Municipalidad que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC Gerencia Municipal  
GDSS  
Archivo  
Municipalidad Distrital de Echarati  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
I.C.A.C. 3947  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
Jose Rios Alvarez  
ALCALDE